

de lo establecido en el apartado 1 de la misma disposición adicional y en razón de lo prevenido en el número segundo de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 2 de julio de 1987.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El precio a pagar por los pagarés del Tesoro que se emitan el 6 de noviembre de 1987, con vencimiento el 5 de mayo de 1989, como consecuencia de peticiones de suscripción que tengan entrada en las oficinas del Banco de España hasta las doce horas (once horas en las islas Canarias) del día 4 de noviembre de 1987, será el 89 por 100 de su valor nominal. El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 6.5.1 de la Orden de 11 de junio de 1987, es el 7,986 por 100.

Segundo.—No se establece límite específico para esta emisión; por consiguiente, dentro del límite que con carácter global para la Deuda recoge el número tercero de la Resolución de esta Dirección General de 2 de julio de 1987, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidos al precio fijado.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Director general, Pedro Martínez Méndez.

24025 RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 22 de octubre de 1987.

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 22 de octubre de 1987 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 30, 35, 40, 43, 15, 3.
Número complementario: 1.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 44/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 29 de octubre de 1987, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

24026 BANCO DE ESPAÑA **Mercado de Divisas**

Cambios oficiales del día 23 de octubre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,549	116,841
1 dólar canadiense	88,566	88,787
1 franco francés	19,318	19,367
1 libra esterlina	193,052	193,535
1 libra irlandesa	172,819	173,252
1 franco suizo	77,850	78,045
100 francos belgas	309,395	310,170
1 marco alemán	64,545	64,707
100 liras italianas	8,945	8,967
1 florin holandés	57,365	57,509
1 corona sueca	18,313	18,359
1 corona danesa	16,823	16,865
1 corona noruega	17,594	17,638
1 marco finlandés	26,760	26,827
100 chelines austriacos	917,349	919,645
100 escudos portugueses	81,276	81,479
100 yens japoneses	80,954	81,156
1 dólar australiano	83,741	83,950
100 dracmas griegas	83,909	84,119
1 ECU	133,682	134,016

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24027 ORDEN de 5 de octubre de 1987 por la que se extingue el concierto firmado con el Centro concertado de Enseñanza General Básica «IONE», de Palazuelos de Eresma (Segovia).

Examinado el expediente sancionador instruido al Centro privado de Enseñanza General Básica «IONE», de Palazuelos de Eresma (Segovia), conforme a lo preceptuado en el título VI, capítulo II de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que con fecha 22 de abril de 1987, por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario, fue incoado expediente contra el Centro privado de Enseñanza General Básica «IONE» a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Segovia, siendo nombrado instructor de dicho expediente don Juan Francisco Martínez Tirado, Inspector general de Servicios;

Resultando que, siguiendo las fases procesales establecidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la L. P. A. con fecha 9 de julio de 1987, se hizo entrega a doña Mercedes Abarca Izquierdo, titular del Centro «IONE», del pliego de cargos, para que fuera coestestado en tiempo y forma, pudiendo resumirse los cargos en los siguientes:

1. La titular del Centro «IONE» no presentó cuando se le requirió a ello con fecha 17 de marzo de 1987 los contratos suscritos por el profesorado ni las consiguientes liquidaciones de la Seguridad Social. (Siendo firme la Sentencia número 190/1987 de la Magistratura de Trabajo de la provincia de Segovia, aportada al expediente en el fallo de la misma se declara que «la relación laboral que vincula a la demandada con dichos trabajadores es de naturaleza laboral».)

2. No se justifica, requerida a ello el día 15 de mayo de 1987, ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Segovia, la titulación que faculta a la Profesora de inglés para impartir sus clases.

3. El Consejo Escolar del Centro no intervino en el alta y baja de dos Profesores, respectivamente, tal y como se puso de manifiesto ante la Comisión de Conciliación el día 15 de mayo de 1987.

4. No se han seguido las normas ni los plazos establecidos en cuanto a la admisión de alumnos para el curso 1987/88.

5. Con fecha 2 de mayo se produce la baja de un Profesor y el alta de otro sin intervenir el Consejo Escolar.

6. Con fecha 19 de junio de 1987, día lectivo, se interrumpe el calendario escolar, organizando una excursión con los alumnos, sin estar programado ni autorizada debidamente, habiéndose impedido la entrada a los Profesores hasta las once treinta horas en que se les ordena que se responsabilicen de los alumnos, a fin de realizar la citada excursión a un lugar distante unos 3 kilómetros del Centro. Estos hechos son confirmados por la Comisión de Conciliación el día 3 de junio de 1987.

7. Desde el 28 de febrero de 1987 hasta el 6 de abril del mismo año los alumnos de Enseñanza General Básica no recibieron clases de inglés. Las clases de dibujo se dejaron de impartir en 8.º de Enseñanza General Básica a partir del día 9 de junio de 1987, incumpliendo la circular número 7 de 27 de mayo de 1987 del Servicio de Inspección Provincial.

8. Se aprecian irregularidades en los horarios de cinco Profesores.

Resultando que, con fecha 15 de junio de 1987 se entrega por doña Milagros Abarca Izquierdo, titular del Centro «IONE», pliego de descargos tratando de demostrar:

Primero.—Que en el Centro no se da una relación laboral, sino «contractual atípica» de Cooperativa, en la que el Centro «IONE» cede sus instalaciones y la subvención que como Centro concertado recibe y la Cooperativa abona al Colegio «IONE» la utilización de sus instalaciones.

Segundo.—Se contrató a una Profesora de inglés que no tenía titulación a fin de que los alumnos no perdiesen clase.

Tercero.—(No contesta al cargo tercero.)

Cuarto.—Nadie solicitó matricularse.

Quinto.—(No contesta al cargo 5.º)

Sexto.—La excursión fue programada con cinco días de antelación, por tanto, no se interrumpe el calendario escolar, los Profesores no obedecieron al Director Provincial que les anunció la obligación de entrar al Centro y éstos no entraron hasta las once treinta horas de la mañana.

Séptimo.—No se interrumpió la actividad de dibujo el día 9 de junio de 1987, esa semana fue de evaluación.